



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01256924- -NEU-SADM#SAMB - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO GIRSU SUR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01256924- -NEU-SADM#SAMB del registro de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de ampliación y operación del relleno sanitario, mantenimiento, limpieza, vigilancia y actividades complementarias en el Centro Regional GIRSU Sur de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, conforme solicitud obrante en documento IF-2024-01853571-NEU-SAMB#MERN;

Que el Centro Regional GIRSU Sur se encuentra operativo desde el mes de julio del año 2019 recibiendo los residuos sólidos urbanos (RSU) de los municipios de San Martín de los Andes, Villa Traful y Villa La Angostura;

Que resulta urgente e indispensable proceder con las gestiones para la contratación de los servicios mencionados, lo que permitirá dar continuidad a la adecuada disposición final de los residuos sólidos urbanos de dichas localidades;

Que el servicio actualmente vigente se tramitó por una contratación directa por vía de excepción por un plazo de seis (6) meses con posibilidad de prórroga por idéntico lapso, aprobada por Resolución RESOL-2024-35-E-NEU-MERN, que fuera adjudicada a la empresa EVA S.A. durante el período 01/05/24 al 31/10/24;

Que el presente trámite se prevé para un periodo de treinta y seis (36) meses, pudiendo efectuarse una prórroga por un periodo que no supere la contratación original, lo cual se formalizaría previo acuerdo por escrito de las partes formalizado con anticipación al vencimiento del plazo inicial;

Que en las actuaciones consta el Pedido de Suministro N° 10219 y Solicitud de Provisión N° 7752 con el detalle de la contratación pretendida;

Que el monto estimado de dicha contratación asciende en la suma de pesos seis mil ciento diecinueve millones quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y cinco con 84/100 (\$ 6.119.518.155,84), por lo que corresponde efectuar una Licitación Pública, en un todo de acuerdo con el Artículo 1º, Inciso a) del Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que en virtud del Decreto N° 381/17, el llamado a Licitación Pública y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales serán publicados en el sitio web oficial de la Provincia, y la licitación se realizará mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén (Co.Di.NEU) instrumentada mediante Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, ha informado la partida presupuestaria para afrontar el gasto que se propicia;

Que por el tipo de contratación y con el fin de contar con la mayor concurrencia de proveedores, se otorgará un anticipo financiero previo cumplimiento del Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50º, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que la presente contratación se enmarca en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN modificatorio del Decreto N° 2758/95, Anexo II del Reglamento de Contrataciones, y el Decreto N° 0381/17;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de ampliación y operación del relleno sanitario, mantenimiento, limpieza, vigilancia y actividades complementarias en el Centro Regional GIRSU Sur en la órbita de la Secretaría de Ambiente, por un periodo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la adjudicación y un monto estimado que asciende a la suma de pesos seis mil ciento diecinueve millones quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y cinco con 84/100 (\$ 6.119.518.155,84).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pedido de Presupuesto que como documento **PLIEG-2024-02519213-NEU-ADM#MERN** forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

JUR.08 - WF- MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

UO.03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE

PRG.42 - RESGUARDO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

SUB.003 - PROGRAMA PROVINCIAL GIRSU-LEY 2648

Ejercicio 2024

JUR.	SA.	U.O.	CAT.	Nro.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	Ppal.	Ppar	SPAR	FF.	UG.	IMPORTE
08	WF	03	PRG	042	03	01	03	03	03	09	00	3600	000	\$339.973.230,88

Ejercicio 2025

JUR.	SA.	U.O.	CAT.	Nro.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	Ppal.	Ppar	SPAR	FF.	UG.	IMPORTE
08	WF	03	PRG	042	03	01	03	03	03	09	00	3600	000	\$2.039.839.385,28

Ejercicio 2026

JUR.	SA.	U.O.	CAT.	Nro.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	Ppal.	Ppar	SPAR	FF.	UG.	IMPORTE
08	WF	03	PRG	042	03	01	03	03	03	09	00	3600	000	\$2.039.839.385,28

Ejercicio 2027

JUR.	SA.	U.O.	CAT.	Nro.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	Ppal.	Ppar	SPAR	FF.	UG.	IMPORTE
08	WF	03	PRG	042	03	01	03	03	03	09	00	3600	000	\$1.699.866.154,40

Total: \$6.119.518.155,84

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a designar los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación y a fijar fecha y hora del acto de apertura de sobres, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, según lo establecido en el Decreto N° 0381/17 y **PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.